

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MORRISON

ENERO 2024

DECRETO N° 01/2024**VISTO:**

La necesidad de ajustar créditos de las partidas presupuestarias Año 2024, a efectos de adecuarlas a los saldos a pagar al cierre del Ejercicio 2023 (DEUDAS EJERCICIO ANTERIOR), que se trasladen al presente.

Y CONSIDERANDO:

La adecuación no modifica el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

DECRETA:

Artículo N° 1: COMPENSASE, los Créditos de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos, a efectos de registrar los saldos a pagar al cierre del ejercicio anterior a saber:

CODIGO	PARTIDAS
	INCREMENTOS DISMINUCIONES
1.1.01.09	DEUDAS POR SERVICIOS DE EJ. ANT
900.000	
2.1.08.01.2.12	DEUDAS POR OBRAS DE EJ.
ANTERIORES	900.000

Artículo N° 2: Con el presente Decreto no se modifica el monto total del presupuesto vigente, el que queda fijado en la suma de Pesos Setecientos seis millones ciento ochenta y cinco mil (\$706.185.000)

Artículo N° 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M y archívese.

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de
Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano -
Intendente

DECRETO N° 02/2024**Y VISTO:**

Que la Ordenanza N°29/2023 dictada por el Honorable Concejo Deliberante crea el tributo por Contribución de Mejoras que

afecta a los frentistas beneficiados por la obra de cordón cuneta que fuera aprobada por las ordenanzas 14/2021, 11/2022, 18/2022 y 18/2023, y que fija las condiciones de pago, conforme surge del art. 5 en sus 5 incisos, estableciendo distintas situaciones y alternativas de cumplimiento.

Que el art. 6 de la mencionada ordenanza permite al Departamento Ejecutivo Municipal modificar las condiciones de pago del tributo, en la forma y condiciones que allí legisla.

Y CONSIDERANDO:

Que el inc. 3 del art. 5° de la ordenanza relacionada en los vistos, establece la posibilidad de pago en hasta 6 cuotas con un interés del 40% anual, al mismo tiempo que el inc. 4°, fija la posibilidad de abonar el precio de la obra en hasta 12 cuotas mensuales, con un 80% anual.

Que el inc. 5°, establece las condiciones de pago para los jubilados en hasta veinticuatro (24) sin interés, y se advierte una diferencia de pago de contado entre lo expresado en letras y en números, pudiendo, de acuerdo a su interpretación, establecer una distinta condición de descuento para lo fijado en el inc. 1°, no advirtiéndose una diferenciación razonable, si la hubiere.

Que tanto el final de la obra, el costo por metro lineal y las condiciones de pago, fueron puestas en conocimiento de los frentistas beneficiados por comunicaciones despachadas y recepcionadas en el mes de noviembre de 2023.-

Que como es de público conocimiento, el país vive un proceso inflacionario que se ha profundizado en el mes de diciembre y enero, con índices de inflación anual proyectados de un cuatrocientos por ciento (400%) aproximados.

Que ante una tasa de interés totalmente negativa, la mayoría de los contribuyentes optaría por la forma de pago en cuotas, afectándose claramente el erario municipal y le impediría continuar con la planificación y proyección de obras de cordón cuneta en otros sectores del pueblo que son indispensables y necesarias para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

Que, a más de ello, el costo de la obra se ha incrementado notablemente por el aumento descontrolado de insumos directos como lo es el hormigón, hierro y el combustible, entre otros.

Que, si bien, al momento de la sanción de la ordenanza, dada en el mes de octubre de 2023, el país atravesaba un proceso inflacionario, nada hacía prever en ese momento, una aceleración desmedida, que proyectara una inflación anual a la ya expresada en el considerando tercero del presente decreto, siendo esta situación sobreviniente a la sanción de la ordenanza.

Que esta notable desproporción, perjudica claramente a las finanzas municipales, al mismo tiempo que impide seguir avanzando en la ejecución de obras, como ya se mencionara en los considerandos antecedentes. También coloca en un plano de desigualdad a los contribuyentes, ya que los nuevos planes de pago que se propongan llevarán una tasa de intereses que si bien es menor a la inflación, no resulta irrisoria, e impediría el perjuicio antes expresado.

Que es facultad de este Departamento Ejecutivo, **modificar las condiciones de pago del tributo, cuando las particulares condiciones del caso así lo ameriten, facultad que se puede ejercer de manera excepcional, con carácter restrictivo y exhaustivamente fundada.**

Que de acuerdo a lo expresado en todos los considerandos antecedentes, se cumplen las condiciones para el ejercicio

de la facultad otorgada al Ejecutivo Municipal, resultando que las condiciones sobrevinientes a la sanción de la ordenanza constituyen las “particulares condiciones” de las que habla el artículo, así como su ejercicio excepcional y restrictivo, dado que se pretende evitar un perjuicio económico al Municipio, como también la fundamentación correspondiente.

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificase el inc. 3° del art. 5, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En hasta 6 cuotas mensuales, con un interés anual del 70%, calculado y determinado mediante sistema de cálculo francés, para las cuotas cuyos vencimientos se produzcan con posterioridad al día 10 de enero de 2024”.

ARTICULO SEGUNDO: Modificase el inc. 4° del art. 5, el que quedará redactado de la siguiente manera: “En hasta 12 cuotas mensuales, con un interés anual del 150%, calculado y determinado mediante sistema de cálculo francés, para las cuotas cuyos vencimientos se produzcan con posterioridad al día 10 de enero de 2024”.

ARTICULO TERCERO: Modificase el inc. 5° del art. 5, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Los contribuyentes comprendidos en el inc.1° del art. 4°, podrán pagar al contado, con un descuento del treinta por ciento (30%); o en hasta doce (12) cuotas sin interés.

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano -
Intendente

DECRETO Nº 03 / 2024**Y VISTO**

Que la Municipalidad de Morrison, ha ejecutado planes de construcción de viviendas, las cuales ya han sido entregadas a los beneficiarios.

Que, como toda construcción, la misma puede presentar alguna deficiencia o problema, ya sea generado como consecuencia de error en la mano de obra, por defecto de materiales, caso fortuito, entre diferentes causas.

Y CONSIDERANDO.

Que resulta necesario recepcionar y analizar cada caso en particular.

Que del análisis de los mismos resultará si el municipio debe responder por su reparación, y en su caso, si tal responsabilidad corresponde sea trasladada a los constructores, proveedores y/o un tercero.

Que para el adecuado ejercicio de los derechos de los beneficiarios y del municipio, es necesario establecer un procedimiento a seguir.

Por ello, EL INTENDENTE DE MORRISON,

en uso de sus facultades,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Que todo reclamo a efectuar con relación a detalles o deficiencias constructivas y/o de cualquier naturaleza, relacionado con inmueble adjudicados en planes de viviendas, deberán ser presentados de la siguiente manera:

1.- Presentado por escrito, en mesa de entrada, en duplicado. Quedando una de

las copias cargadas en poder del interesado.

2.- Ser suscripto por la persona titular del derecho (comprador / adjudicado / beneficiario / propietario). En su presentación deberá fijar un domicilio, un email y nro de teléfono, donde serán efectuadas las comunicaciones.

3.- Individualizar la vivienda, identificando el plan de obra al que corresponde, fecha de contrato, nro de unidad y domicilio.

4.- Debe efectuar un detalle del objeto de reclamo, referenciando con la mayor precisión posible las características, evolución y hechos relacionados.

5.- Debe enviar a la dirección de email munimor@nodosud.com.ar, fotografías en las que se aprecie las deficiencias u objeto del reclamo; así como también de toda documentación relacionada con el mismo.

6.- Debe adjuntar al reclamo, último recibo del pago de la cuota y resumen de la cuenta expedido por el municipio, en el cual consten las cuotas abonadas y las pendientes de pago.

7.- Efectuada la presentación el Departamento Ejecutivo, procederá a dar inicio a las actuaciones administrativas.

8.- Toda presentación no efectuada en forma, será observada y emplazado el peticionante, para que subsane el error u omisión; y suspendido el trámite hasta su cumplimiento.

9.- Cumplimentados los requisitos, previo a requerir los informes y/o dictámenes que resulten pertinentes o necesarios, se procederá a expedirse respecto a la responsabilidad y en su caso las vías de solución. Lo que será comunicado al peticionante.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese; publíquese, dese al registro municipal y archívese.

DECRETO N° 04/2024

VISTO:

La necesidad de compensar créditos de las partidas presupuestarias de gastos del vigente.

Y CONSIDERANDO:

La Autoridad concedida al DEM por la Ordenanza General de Presupuesto en su parte dispositiva

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

DECRETA:

Artículo N° 1: COMPENSASE, los Créditos de las Partidas de Gastos vigente, conforme al siguiente detalle que se adjunta como ANEXO I.-

Artículo N° 2: Con el presente Decreto no se modifica el monto total del presupuesto de Gastos, el que queda fijado en la suma de pesos Un mil treinta y nueve millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos

Artículo N° 3: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M y archívese.

Morrison, 30 de Enero de 2024

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano -
Intendente

DECRETO N° 05/2024

VISTO:

La Ordenanza 01/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Morrison, en sesión del día 29 de Enero de 2024

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a su promulgación y puesta en marcha.

Que este Departamento Ejecutivo Nacional, nada tiene que observar a lo actuado por el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES,**

DECRETA:

Artículo N° 1: PROMULGUESE, la Ordenanza 01/2024 que declara obligatorio dentro del Ejido Municipal de Morrison, el deber de mantenimiento de todos los inmuebles sin edificación, con obras en construcción y/o inmuebles edificados, los cuales deben cumplir con las reglas que en cada caso determina la Ordenanza 01/2024

Artículo N° 2: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M y archívese.

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano -
Intendente

DECRETO N° 06/2024

VISTO:

La Ordenanza 02/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Morrison, en sesión del día 01 del mes de Marzo de 2024

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a su promulgación y puesta en marcha.-

Que este Departamento Ejecutivo Nacional, nada tiene que observar a lo actuado por el Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
MORRISON, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES,**

DECRETA:

Artículo N° 1: PROMULGUESE, la Ordenanza 04/2024 que otorga Beca Universitaria en la U.N.V.M, de acuerdo a un Informe emitido desde el Area Social a

la Srta Puechagut Milagros Anahí, en virtud del Convenio firmado entre la Municipalidad de Morrison y la Universidad Nacional de Villa María

Artículo N° 2: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M y archívese.

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano - Intendente

DECRETO N° 07/2024

VISTO:

La Ordenanza 03/2024 sancionada por el Concejo Deliberante de Morrison, en sesión del día 29 de Enero de 2024

Y CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a su promulgación y puesta en marcha.-

Que este Departamento Ejecutivo Nacional, nada tiene que observar a lo actuado por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

DECRETA:

Artículo N° 1: PROMULGUESE, la Ordenanza 03/2024 que ratifica el Convenio suscripto entre el DEM y el SR. Sergio Norberto Cancé,

Artículo N° 2: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al R.M y archívese.

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano - Intendente

RESOLUCION N° 01 / 2024

VISTO: La ayuda económica solicitada por la Comisión Directiva del Club Unión de

Morrison, para ser afectada al Show "CARNAVALES DE CARNAVALES 2023".

Y CONSIDERANDO: Que éste D.E.M. es consciente de la magnitud de los gastos que acarrea planificar un evento de esta envergadura.

Que, desde el Area Cultural, se apoyan todo este tipo de eventos que hacen que nuestros vecinos tengan la oportunidad de disfrutar de una hermosa noche cultural.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MORRISON, RESUELVE:

Artículo 1º.- ORDENAR a Tesorería, en concepto de SUBSIDIO a Instituciones, un desembolso de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-) a favor del Club Unión de Morrison, en concepto de auspiciantes del **SHOW DE CARNAVALES DE CARNAVALES 2024**

Artículo 2º.- PUBLIQUESE, comuníquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Fdo: Cra. Carla Bonavía - Secretaría de Gobierno Y Hacienda.

Dr. Gustavo Antonio Reitano - Intendente

EJECUCION PRESUPUESTARIA - ENERO 2024

INGRESOS CORRIENTES

INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 14768,961.52
OTROS INGRESOS MUNICIPALES	\$ 7957,847.31
PARTICIPACION IMP. NAC Y PCIALES	\$ 73424,531.65
APORTES EJECUCION OBRAS NACIONALES	\$ 7595,707.69
OTROS INGRESOS	\$ 5556,047.15

OTROS INGRESOS - NO CLASIFICADOS

RETENCIONES SUELDOS	\$ 7832,016.94
---------------------	----------------

TOTAL INGRESOS - ENERO 2024	\$ 117135,112.26
------------------------------------	-------------------------

EGRESOS CORRIENTES

PERSONAL	\$ 32526,393.10
BIENES DE CONSUMO	\$ 4414,049.95
SERVICIOS	\$ 12740,263.10
PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL	\$ 2857,240.48
PROTECTORA ANIMALES	\$ 308,352.16
HOSPITAL	\$ 6844,319.98
FO DE MEEP	\$ 862,045.36
GTOS CULTURALES	\$ 1173,759.91
OBRAS PUBLICAS	\$ 16883,233.39
OTROS EGRESOS	\$ 233,256.93
BIENES DE CAPITAL	\$ 924,776.52

TOTAL EGRESOS - ENERO 2024	\$ 79767,690.88
-----------------------------------	------------------------